



AJUNTAMENT DE REUS

Serveis a les Persones i Drets Socials
Esports
ESP 3/2024 OF.

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- El Pleno Municipal en fecha de diciembre de 2017, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, relativas al uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades y organizaciones deportivas, y publicado el trámite de información pública mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 16 de fecha 23 de enero de 2018, las cuales fueron definitivamente aprobadas porque durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

II.- Las bases fueron íntegramente publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

III.- Las mencionadas bases remitían a la convocatoria, la concreción de diferentes aspectos de tipos económicos y técnicos, en las diferentes modalidades de subvenciones establecidas a las mencionadas bases y que son:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.
- Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades cualificadas de interés deportivo municipal.
- Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

IV.- Para esta temporada 2024-25 se propone una dotación prevista por importe de 1.250.000€ ampliable en 100.000€ como subvención para el uso de las instalaciones deportivas municipales, en base al importe de concesión de la temporada 2023-24 por un importe de 1.383.939,00€ (uso liquidado de julio a diciembre del 2023, por importe de 618.967,10€ y concedidos de enero a junio del 2024 y pendientes de



AJUNTAMENT DE REUS

liquidar por un importe de 764.972,90€) y en previsión de un aumento de las peticiones para el uso de 66.000€ aproximado.

V.- Visto el informe-propuesta de nombramiento de los miembros de la comisión técnica de estudio y valoración de las subvenciones de fecha 2 de mayo de 2024, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA según Decreto del regidor delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021 y de la gerente de Servicios a la Persona de el Ayuntamiento de Reus.

VI.- En fecha 2 de mayo de 2024 se emite informe de Asesoría Jurídica.

VII.- En fecha 14 de mayo de 2024 se emite informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA según Decreto del regidor delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021 y de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, por el cual se propone efectuar la convocatoria.

VIII.- Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal de fecha 15 de mayo de 2024.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. - Lo que dispone, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 18 de junio de 2010 (BOPT n.º 214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

SEGUNDO.- Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las convocatorias específicas corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

TERCERO.- Los artículos 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.



AJUNTAMENT DE REUS

QUART.- De acuerdo con el punto resolutivo decimoquinto del Decreto 2023013691 de la Secretaría General de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de competencias a la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales .

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones deportivas que hagan uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, para la temporada deportiva 2024-25, para los siguientes módulos:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.
- Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al BOPT, mediante el correspondiente formulario normalizado en base al apartado 6 de de las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, y que para facilitar la presentación de la documentación a las entidades se añade en esta convocatoria un texto al formulario normalizado que contendrá la autorización para consultar la documentación siguiente:

1. Petición de la entidad del uso de las instalaciones deportivas municipales a la empresa municipal Reus Esport i Lleure, SA, de la temporada a subvencionar.
2. La concesión del uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de la empresa municipal Reus Esport i Lleure, SA de la temporada indicada (con el presupuesto de la concesión).
3. El proyecto y presupuesto de la actividad a subvencionar presentado por la entidad a la empresa municipals Reus Esport i Lleure, SA.

SEGUNDO.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades deportivas y organizaciones que cumplan los requisitos para cada modalidad de subvención, aprobados por las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.



AJUNTAMENT DE REUS

TERCERO.- Aprobar la dotación prevista por un importe de 1.250.000€, para las subvenciones de esta convocatoria, con la siguiente distribución:

- 536.800€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024, ampliable en 100.000€.
- 713.200€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Este importe podrá ser ampliado en función de las solicitudes recibidas y de las disponibilidades presupuestarias con un máximo de 100.000€, con el detalle que se indica a la distribución posterior.

En la valoración de las solicitudes, en el supuesto que se produzca un remanente en uno de los módulos, este podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los otros módulos.

La distribución del importe de dotación es la siguiente:

1.000.000€ para el Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada, de los cuales:

- 438.800€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024, ampliable en 100.000€.
- 561.200€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

129.000€ para el Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición), de los cuales:

- 42.400€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2024.
- 86.600€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

118.000€ para el Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones, de los cuales:



AJUNTAMENT DE REUS

- 55.600€ con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025.
- 62.400€ del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3.000€ para el Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos) del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- De acuerdo con los criterios específicos establecidos en el apartado 10.2 de las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, se establece lo siguiente:

Con carácter general la temporada deportiva se fija entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 con las peculiaridades o restricciones establecidas para cada categoría y, que se establecen a continuación:

Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, siempre que la actividad se ajuste al calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe del uso de la instalación.

Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, siempre que la actividad se ajuste al calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe del uso de la instalación.

Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.



AJUNTAMENT DE REUS

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe del uso de la instalación.

En aquellas actividades en que la entidad beneficiaria establezca un precio de entrada para el público el importe máximo subvencionable de estos supuestos será de un máximo del 70% del coste del uso de la instalación.

Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

El periodo subvencionable es el comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, siempre que la actividad se ajuste al calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los periodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe del uso de la instalación.

QUINTO.- El plazo máximo para la presentación de la justificación será el 31 de julio de 2025 y se realizará mediante el correspondiente formulario normalizado en base al apartado 14 de de las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, que contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad subvencionada (el uso de las instalaciones) y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal. El gasto quedará acreditado con la factura emitida por REUS ESPORT I LLEURE, SA que autoriza su consulta al Ayuntamiento de Reus.
- c) Justificación documentación de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, que contendrá la expresión «Con el apoyo de» y la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Reus – Salud y Deportes y el de Reus es Esport en la cartelería, trípticos, comunicaciones, página web, y horarios, según el manual de implantación que determine el Ayuntamiento de Reus.



AJUNTAMENT DE REUS

d) Si la subvención es superior a 10.000€, la información relativa de las retribuciones de los órganos de dirección o administración, o certificado de su inexistencia.

SEXTO.- En esta convocatoria se utiliza el mismo formulario de solicitud de subvención para entidades y organizaciones deportivas para el uso de las instalaciones deportivas municipales, aprobado en la anterior convocatoria.

SÉPTIMO.- De conformidad con aquello previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

OCTAVO.- Designar, en conformidad con el previsto en la base 11.2 y de acuerdo con la propuesta técnica de fecha 15 de noviembre de 2024, las personas que formarán parte de la comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que serán:

- Técnico Deportivo: Sr. Santiago Rodríguez Fernández
- Tècnic Deportivo: Sr. David Jovell Cárceles
- Técnico Deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín

I como suplente,

- Técnico Deportivo: Sr. Joaquín Izquierdo Sánchez

Actuará como secretaria, la Sra. Cristina García Martínez.

NOVENO.- Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).